MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº ....467....

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 02 AL CONTRATO SG MINISTRO N° 327/2012, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO CORDILLERA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL TRAMO EMBOSCADA - NUEVA COLOMBIA.

Asunción, 5 de mayo de 2014

VISTO: La Nota UOC Nº 1340/2014 remitida por la Directora de la Unidad Operativa de Contratación de este Ministerio, en la cual solicita autorización para la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 2 al **CONTRATO SG MINISTRO N° 327/2012, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO CORDILLERA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL TRAMO EMBOSCADA - NUEVA COLOMBIA**; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Articulo 4° inciso i) de la Ley N° 167/93 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY N° 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 2.255/12 del 15 de noviembre de 2012, SE APROBÓ EL LLAMADO MOPC N° 70/2012, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS TIPO EMPEDRADO EN VARIOS TRAMOS DE LA RED VIAL NACIONAL, OBRA 15 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, TRAMO: EMBOSCADA - NUEVA COLOMBIA y se adjudica a favor del CONSORCIO CORDILLERA.

Que en la Cláusula 4.3 "Documentos Contractuales Posteriores a la Formalización del Contrato" ajustada a lo dispuesto en el Artículo 62 de la Ley N° 2051/03, de las Condiciones Generales del Contrato SG Ministro N° 327/2012, suscrito por el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNIACIONES y el CONSORCIO CORDILLERA para la ejecución de la obra CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL TRAMO EMBOSCADA - NUEVA COLOMBIA en fecha 22 de noviembre de 2012, se establece: "Cuando fuere necesario ampliar, modificar o complementar las obras objeto del contrato debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución serán acordados mediante convenios modificatorios conforme al Artículo 62 de la Ley N° 2051/03".

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el Informe DAT N° 44/2014.

COPIA

Jefa de Departamento
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº .....467.....

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 02 AL CONTRATO SG MINISTRO N° 327/2012, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO CORDILLERA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL TRAMO EMBOSCADA - NUEVA COLOMBIA.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen DAJ N° 368/2014.

Que la Dirección de Vialidad ha emitido el Informe Técnico en fecha 28/01/2014.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°- Aprobar el Convenio Modificatorio N° 02 al Contrato SG Ministro N° 327/2012, suscrito por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y el Consorcio CORDILLERA para la ejecución de la obra Construcción de Pavimento Tipo Empedrado en el Tramo: Emboscada - Nueva Colombia.

Art. 2°- Las modificaciones introducidas a través del Convenio Modificatorio N° 02, incrementa en Gs. 1.304.671.704 (Guaraníes un mil trescientos cuatro millones seiscientos setenta y un mil setecientos cuatro), IVA incluido, el monto contrato original de Gs. 7.805.484.324 (Guaraníes siete mil ochocientos cinco millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil trescientos veinticuatro) IVA incluido, lo cual representa un aumento del 16,71 % del monto original.
El importe total a pagar por las obras originalmente contratadas más los trabajos incluidos en el presente Convenio Modificatorio, asciende a la suma de Gs. 9.110.156.028 (Guaraníes nueve mil ciento diez millones ciento cincuenta y seis mil veintiocho), IVA incluido.

Art. 3°- Las erogación establecida en el Artículo 2° de la presente Resolución será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de Gastos de la Nación asignado a este Ministerio.

Art. 4°- El Convenio Modificatorio N° 02 no incrementa el plazo contractual original.

Art. 5°- El Convenio Modificatorio N° 01 incrementa la vigencia del contrato ampliándolo hasta la Recepción Final de la Obra.

Art. 6°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Econ. RAMON JIMENEZ GAONA
Ministro

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARIA GENERAL

ANA ROSA ZAYAS MORENO
Jefa de Departamento
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.